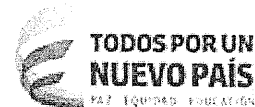




República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-075637-4100
 Fecha: 2018-02-12 13:54:22

CORREO CERTIFICADO

LUIS HERNANDO TOVAR
 No. Folios: 1

Señor
 LUIS HERNANDO TOVAR MONTES
 Calle 2 No 9-04 Barrio Chicalá
 Aipe Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: LUIS HERNANDO TOVAR MONTES
 NIT/CC: 4.884.759
 Radicado: 242 -2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO**, a LUIS HERNANDO TOVAR MONTES, identificado con CC. 4.884.759 del contenido de la Resolución No 13 de fecha veintitrés(23) de enero de 2018. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
 de las familias colombianas 2/02/2018

472
4015
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

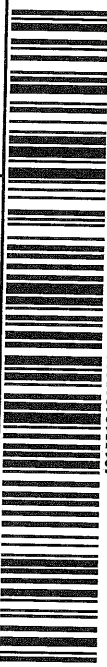


Centro Operativo: PO NEIVA
Orden de servicio: 9278278
Fecha Pre-Admisión: 14/02/2018 16:58:12

RN902617081CO

Remitente		Destinatario	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NITC. CRT. L89989239 Referencia: Teléfono: 8904700 Código Postal: 4010078 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4016510		Nombre/ Razón Social: LUIS HERNANDO TOVAR MONTES Dirección: CLL 2 9 04 CHICALA Tel: Código Postal: 411001075 Ciudad: AIPE Depto: HUILA Código Operativo: 4015000	
Causas de Evolución: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> D Dirección errada		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: 14/02/2018 - 18 Distribuidor: Yessica Ortiz	
Causas de Evolución: <input type="checkbox"/> C Cerrado <input type="checkbox"/> NC No contactado <input type="checkbox"/> F Fallo de <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor		Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> Ter <input type="checkbox"/> dcl/m/m/a/a/a/a <input type="checkbox"/> 200	
Valores Peso Físico(grams): 1.000 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 1.000 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.500		Observaciones del cliente: Cliente no da su nombre Dice Contenedor Caso Admin No el p m eteb 14.2.33.18 verde	

Principal: Huila 011, Colombia (País) 26.67.95.1.55 (País) / www.472.com.co Línea Licencia: 018000107 / lit. contrato: 670-472005. Ma. Transporte. Lic. de carga 0102010 del 20 de mayo de 2014/Ma. Lic. Res. Manejo de Espesa 00857 de 9 septiembre del 2011. El usuario de esta empresa garantiza que una transacción de comercio que se encuentre justificada en la página web. 472, tendrá sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co



4015104015000RN902617081CO

Si se trata de un contrato en cuya ejecución se hayan practicado "descuentos", éstos deberán incluirse en este ítem.

TOTAL	0
Fecha Descuento o Reducción	Valor Descuento o Reducción
Concepto Descuento o Reducción	

IX. Reducciones al Valor (si aplica)

TOTAL	11,076,000		
13			
12			
11			
10			
9			
8			
7			
6			
5	2,556,000		
4	2,840,000		
3	2,840,000		
2	2,840,000		
1	2,840,000		
Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor pagado o desembolsado	Fecha en que se hace efectivo el pago	Observaciones

VIII. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

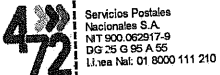
Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
febrero	29/02/2016	2,840,000	
Marzo	23/03/2016	2,840,000	
Abril	25/04/2016	2,840,000	
Mayo	22/05/2016	2,556,000	

VII. Certificaciones para pagos suscritas por el Supervisor

Aporte ICBF	8,520,000	Aporte Cooperante	
No. de CDP	31917	No. de CDP	31917
Fecha CDP	19/01/2017	Fecha CDP Adición	19/01/2017
No. de RP	45317	Fecha RP Adición	19/01/2017
Fecha RP	19/01/2017	Fecha Documento Adición 1	18/04/2017
Fecha Documento Adición 1	18/04/2017	No. de CDP Adición	31917
No. de CDP Adición	31917	Fecha CDP Adición	19/01/2017
Fecha CDP Adición	19/01/2017	No. de RP Adición	45317
No. de RP Adición	45317	Fecha RP Adición	17/04/2017
Fecha RP Adición	17/04/2017	Fecha aprobación póliza de la	18/04/2017
Fecha aprobación póliza de la	18/04/2017	Valor Total del Contrato	11,076,000
Valor Total del Contrato	11,076,000	Fecha Documento Adición 2	
Fecha Documento Adición 2		Valor Adición	
Valor Adición		Valor Adición CDP Adición	
Valor Adición CDP Adición		Valor de RP Adición	2,556,000
Valor de RP Adición	2,556,000	Valor de RP Adición	2,556,000
Valor de RP Adición	2,556,000	Valor de CDP Adición	2,556,000
Valor de CDP Adición	2,556,000	Fecha Pago Anticipo	
Fecha Pago Anticipo		Periodo facturado	

V.- Información Presupuestal

Valor Inicial del Contrato 8,520,000



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva R
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN902617081CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LUIS HERNANDO TOVAR MONTES

Dirección: CLL 2 9 04 CHICALA

Ciudad: AIPE

Departamento: HUILA

Código Postal: 411001075

Fecha Pre-Admisión:

14/02/2018 16:58:12

Mín. Transporte Lío de carga 030200 del 20/05/2011
Mín. CC Rec Mensajería Express 01967 del 05/09/2011

00

CBF Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cte No. : S-2018-075637-4100

Fecha: 2018-02-12 13:54:22

CORREO CERTIFICADO HERNANDO TOVAR

No. Folios: 1

HERNANDO TOVAR MONTES
2 No 9-04 Barrio Chicalá
Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: LUIS HERNANDO TOVAR MONTES
NIT/CC: 4.884.759
Radicado: 242 -2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO**, a LUIS HERNANDO TOVAR MONTES, identificado con CC. 4.884.759 del contenido de la Resolución No 13 de fecha veintitrés(23) de enero de 2018. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
de las familias colombianas 12/02/2018

(1)

(2)

(3)

(4)



RESOLUCION N° 13

Neiva, Veintitrés (23) de Enero de Dos mil dieciocho (2018)

“Por medio de la cual se dicta **Sentencia** y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: LUIS HERNANDO TOVAR MONTES
NTI/CC 4.884.759
No: 242-2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic. /92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 829 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en contra del señor **LUIS HERNANDO TOVAR MONTES**, identificado con **NIT/CC N° 4.884.759**, por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$359.446.00) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No. 242 - 2017

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó el día 17 de enero de 2018 mediante página web del ICBF, y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No. 829 de fecha 05 de diciembre de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.

En mérito de lo expuesto este Despacho,



RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra del señor **LUIS HERNANDO TOVAR MONTES**, identificado con **NIT/CC N° 4.884.759**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
 J. PEREZ

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
	1 2 Dirección Errada	1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
	1 2 No Reside	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	15/02/18	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Tovar	Nombre del distribuidor:	
C.C.	6385617150	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Casa ladrillo	Observaciones:	Verde
	102:3318		cliente así dar nombre

Elaboró: Gladys. pastran